

¿QUIÉN REALIZA EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES DEL CONSULTOR/A AL SIP?

- El Contratante que se constituya en agente de retención realizará el Pago de las Contribuciones al SIP, por el tiempo de vigencia del Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría, como máximo hasta el **último día hábil del mes siguiente** de devengado el pago.
- El/la Consultor/a de Línea, Consultor/a por Producto o Consultor/a realizará el pago de sus contribuciones al SIP a través del Formulario de Pago de Contribuciones para Consultor y presentará el Comprobante de Pago de Contribuciones a su Contratante como requisito para el pago del servicio de Consultoría.

¿CÓMO PUEDE EFECTUAR UN CONSULTOR/A DE LÍNEA, CONSULTOR/A POR PRODUCTO O CONSULTOR/A SUS CONTRIBUCIONES AL SIP?

- ◆ Pago en ventanilla: En las Entidades Financieras de manera presencial.
- ◆ Pago en línea:
 - Tarjeta de débito/crédito.
 - QR.
 - Aplicaciones Unimóvil o Uninet (Próximamente, se habilitarán las app de otras Entidades Financieras).

¿UN/UNA EXTRANJERO/A QUE TENGA UN CONTRATO DE CONSULTORÍA DEBE REALIZAR EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES AL SIP?

Si el tiempo de residencia del trabajador extranjero **es igual o mayor a seis meses continuos o discontinuos durante una gestión, deberá registrarse y efectuar sus contribuciones al SIP.**

En caso de que el tiempo de residencia sea menor a seis meses, y si el Contratante es una Representación Internacional acreditada ante el Estados Plurinacional de Bolivia, no se encuentra en la obligación de registrarse ni efectuar contribuciones al SIP.

¡Tu Jubilación Digna y Segura!

45 AGENCIAS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL

LA PAZ

CENTRO:

- Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste - Zona Central
- Calle Batallón Colorados N° 40, Edif. 3 Cruces

MIRAFLORES: Av. Argentina N° 1914 Edif. Angélica María entre calles Díaz Romero y Villalobos

ZONA SUR: Calle 12 de Calacoto N° 8065 entre Av. Sánchez Bustamante y Julio Patiño

EL ALTO:

- Av. Panorámica Estación Jach'a Qhathu Línea Azul de Mi Teleférico
- Av. del Policía entre calle Ocaña y Alfredo Sanjinés, CINEBOL - Ciudad Satélite

ACHACACHI: Calle Yanacochoa N° 70 entre calles Max Paredes y Junín

CARANAVI: Calle Calama s/n, entre Av. Bolívar y Av. Batallón de Ingenieros

COPACABANA: Av. 6 de Agosto s/n, Esq. Bolívar

ORURO

CENTRO: Av. 6 de Octubre N° 643 entre calles José Ignacio León y Rodríguez

HUANUNI: Calle Camacho cerca el Hospital Santa María y Plaza del Minero, Zona Santa María

POTOSÍ

CENTRO: Calle Bolívar N° 1228 a una cuadra y media del Pje. Boulevard

UYUNI: Av. Ferroviaria N° 82, entre Bolívar y Avaroa

TUZIPIZA: Calle Santa Cruz, Zona Central, a pocos pasos de la Plaza Principal

LLALLAGUA: Av. 10 de Noviembre N° 66, entre Oblitas y 25 de Mayo

ATOCHA: Av. Germán Busch s/n lado Caja Nacional de Salud.

COCHABAMBA

CENTRO:

- Calle Max Paredes y Héroes del Boquerón, Edif. Vantage N° 1581
- Calle Antezana N° 539 entre Paccieri y Av. Salamanca
- Calle 25 de Mayo s/n entre calle Mayor Rocha y Ecuador

AIQUILE: Calle Junín, entre Ingavi e Independencia

IVIRGARZAMA: Av. Mortenzon s/n

PANDO

CENTRO: Av. Tonel. Enrique Fernández Cornejo, cerca a la Plaza Germán Busch

CHUQUISACA

CENTRO:

- Calle Ayacucho N° 699, entre Loa y Junín
- Calle España N° 113 entre Camargo y San Alberto

CAMARGO: Calle Ayacucho s/n (frente a PRODEM)

MONTEAGUDO: Calle Sucre N° 823 entre Justo Terrazas y Camiri

TARIJA

CENTRO: Calle Daniel Campos N° 277, entre Alejandro del Carpio y Abaroa

BERMEJO: Calle Chuquisaca N° 445, entre Germán Busch y Virgen de Chaguaya

VILLAMONTES: Calle Ismael Montes Esq. Av. Méndez Cochabamba (Zona Central)

YACUIBA: Calle Cochabamba Esq. Martín Barroso s/n

SANTA CRUZ

CENTRO:

- Av. Departamento Pando Esq. Calle San Joaquín, Zona Este (2do. Anillo)
- Av. Virgen de Cotoca y Guapay (2do. Anillo)
- Av. Roque Aguilera N° 3025 Centro Comercial Indana 3ra. planta (3er. Anillo)
- Av. Omar Chávez Ortiz, Esq. Av. Ana Barbara frente al monumento José Manuel Mercado

PLAN 3000: Av. Principal Plan 3000, frente al Comando Policial D-8

SAN IGNACIO DE VELASCO: Calle La Paz s/n, entre Libertad y Bolívar

VALLEGRANDE: Calle Pucara s/n a media cuadra de la calle Chaco

CAMIRI: Av. Busch N° 281, (A cuadra y media de la plaza), Zona Central

PUERTO SUÁREZ: Av. Bolívar N° 87, entre Vanguardia y Velasco, Barrio Centro

MONTERO: Calle 19 de Agosto N° 154 entre Isaías Parada y Rosendo Paz

BENI

CENTRO: Av. Nicolás Suárez entre Av. Del Mar y calle Felix Pinto

RURRENABAUQUE: Calle Vacadiez s/n, entre Comercio y Avaroa, Zona Central

SANTA ANA DE YACUMA: Calle Manuelita Suárez, N° 102, Esq. Nilo Montaña

RIBERALTA: Av. Medardo Chávez entre Av. Dr. Martínez y Av. Nicolás Suárez

MAGDALENA: Calle Nataniel García Chávez s/n entre Av. 6 de Agosto y 18 de Noviembre

Línea Gratuita
800 10 1610

WhatsApp
671 95524

OFICINA CENTRAL

Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste, Zona Central
Teléfono: 591-2 2188400
Email: contacto@gestora.bo
La Paz - Bolivia

www.gestora.bo



Gestora
PÚBLICA DE LA SEGURIDAD
SOCIAL DE LARGO PLAZO



Consultor

de Línea, Consultor por
Producto o Consultor



Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

Consultor/a de Línea, Consultor/a por Producto o Consultor/a

¿QUÉ TIPO DE CONSULTORES EXISTEN?

Para efectos del Sistema Integral de Pensiones (SIP) se identifican tres tipos de consultores:

- ◆ **Consultor/a de Línea/Producto:** Es la persona natural que presta Servicios de Consultoría de Línea en el Sector Público, conforme lo dispuesto por las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- ◆ **Consultor/a por Producto:** Es la persona natural que presta uno o más Servicios de Consultoría en el Sector Público, conforme a lo dispuesto por las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- ◆ **Consultor/a:** Para efectos del SIP, es toda persona natural que presta servicios en una entidad privada, por un tiempo determinado, y de manera independiente, en el marco de una relación contractual civil.

¿QUÉ REQUISITOS DEBE CUMPLIR UNA PERSONA PARA SER CONSIDERADO CONSULTOR/A EN SIP?

- Ser persona natural.
- Que su contratante sea una persona jurídica.
- Tener suscrito un Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría.
- Que la retribución del Contrato no sea por comisión.
- Que el Total Mensual o Ingreso Cotizable sea igual o superior a un Salario Mínimo Nacional vigente a la fecha de pago.
- Que la duración del Contrato sea igual o mayor a 30 días calendario, y que el servicio sea prestado por, al menos, 20 días calendario, considerando como día trabajado el realizado por al menos ocho horas continuas o discontinuas.

¿CÓMO DEBE REGISTRARSE UN/A CONSULTOR/A AL SIP?

- ◆ Debe registrarse obteniendo sus credenciales de Acceso a la Oficina Virtual Ge-SIP de la Gestora.
- ◆ Llenando el Formulario de Registro al SIP por cualquiera de los canales que la Gestora ha puesto a disposición de la población:
 - Oficina virtual Ge-SIP, ingresando al sitio web: www.gestora.bo
 - Mediante las Plataformas de Atención al Cliente de nuestras oficinas a nivel nacional.

¿QUÉ ES EL CUA?

Es el Código Único de Asegurado (CUA) que se asigna a una persona cuando se registra al SIP.

¿EL CUA CAMBIA EN FUNCIÓN A LA CONDICIÓN LABORAL?

El CUA no cambia. Cuando el/la Consultor/a de Línea, Consultor/a por Producto o Consultor/a inicia una nueva relación laboral, no necesita registrarse nuevamente al SIP, solo debe informar a su actual Empleador el número de CUA asignado al momento de su inscripción en el SIP.

¿QUÉ ES UN CONTRATANTE?

Es la persona jurídica, pública o privada, que contrata los servicios de un Consultor/a de Línea, Consultor/a por Producto o Consultor/a bajo una relación contractual civil.

¿QUÉ OBLIGACIONES TIENE UN CONTRATANTE?

Declarar a través del Formulario de Registro de Consultores (FRC) al o las Consultor/as/es con los que hubiera suscrito un Contrato de Consultoría. Todo Contratante se encuentra obligado a informar a la Gestora sobre el inicio y la conclusión de la Consultoría hasta el último día hábil del siguiente mes de la suscripción del contrato.

Todo trámite es gratuito

¿CUÁLES SON LAS CONTRIBUCIONES AL SIP QUE DEBE REALIZAR UN CONSULTOR/A DE LÍNEA, CONSULTOR/A POR PRODUCTO O CONSULTOR/A?

a) Aportes del /la Asegurado/a Consultor/a

Debe pagar mensualmente el 14,42 % del Ingreso Cotizable, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Cotización Mensual (con destino a la Cuenta Personal Previsional (CPP))	10 %
Prima por Riesgo Común	1,71 %
Prima por Riesgo Laboral	1,71 %
Aporte Solidario del Asegurado	0,5 %
Comisión	0,5 %
Total	14,42 %

b) Aporte Nacional Solidario

Lo realiza todo aquel Asegurado cuyo Ingreso Cotizable sea igual o mayor a Bs13.000, de acuerdo a lo siguiente:

- ◆ El 1 % de la diferencia entre su Total Solidario* menos Bs13.000, cuando la diferencia sea positiva.
- ◆ El 5 % de la diferencia entre su Total Solidario* menos Bs25.000, cuando la diferencia sea positiva.
- ◆ El 10 % de la diferencia entre su Total Solidario* menos Bs35.000, cuando la diferencia sea positiva.

	CONCEPTO	PORCENTAJE
A	1 % X (27.000,00 - 13.000,00)	140
B	5 % X (27.000,00 - 25.000,00)	100
C	10 % X (27.000,00- 35.000,00) (No aplica, porque la diferencia es negativa)	---
TOTAL APORTE NACIONAL SOLIDARIO A PAGAR (A+B+C)		240

*Para efectos del Aporte Nacional Solidario el Ingreso Cotizable igual o mayor a Bs13.000, se denomina Total Solidario.